



RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DON JAIME SALVADOR LAMA
LAMA

DECRETO (E) N° 3921

CHILLAN VIEJO, 14 de Junio de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Medico Pediatra para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, con 05 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto de Integración.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 18.04.2012.

DECRETO:

1.-**RECONOZCASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **JAIME SALVADOR LAMA LAMA**, Cédula de Identidad N° 05.249.971-2, el que regirá desde el 18 de abril de 2012 al 03 de mayo de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 05 horas cronológicas semanales, como Medico Pediatra para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** los gastos que origine el presente decreto a la cuenta complementaria N° 1140578 Fondo Integración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGOB / MVY / SVF / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 18 de abril 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **JAIME SALVADOR LAMA LAMA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 05.249.971-2, de Profesión u Oficio Medico Pediatría, domiciliado en Calle 5 de abril 570, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Medico Pediatra para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **JAIME SALVADOR LAMA LAMA**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos) incluido impuesto desde 18.04.2012 al 03.05.2012, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **05** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **18 de abril de 2012** y regirá hasta el **03 de mayo de 2012** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

JAIME SALVADOR LAMA LAMA
RUT: 05.249.971-2
TRABAJADOR

Dr. Jaime Lama Lama
RUT: 5.249.971 - 2



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR